



Municipalidad de Centenario
Provincia del Neuquén

CENTENARIO, 03 de marzo del 2.011.-
DECRETO MUNICIPAL N° 186/2.011.-

V I S T O :

El Decreto Provincial N° 242/11, y la necesidad de convocar a Elecciones Municipales en Centenario, coincidentemente con las del ámbito de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, como la Carta Orgánica de la Municipalidad de Centenario, en su capítulo I, artículo 19°, establece que "Las elecciones Municipales se realizarán coincidentemente con las elecciones de autoridades provinciales".-

Que, la misma Carta Orgánica Municipal, en su capítulo II, artículo 57 inc. q) establece que es atribución y deber del Intendente Municipal "Convocar a elecciones Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Régimen Electoral Provincial y en esta Carta Orgánica".-

Que, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 242/11, resuelve convocar al electorado de la Provincia del Neuquén a comicios Generales para el día 12 de junio de 2.011, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades provinciales y Municipales, correspondientes al período 2.011/2.015.-

Que, la referida normativa Municipal, en su artículo 19°, dispone que "los cargos electivos en el orden Municipal deberán ir en boletas separadas de cualquier otra que se realice a nivel Provincial o Nacional"

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NQN.
DECRETA**

Artículo 1° :

CONVOCASE al electorado de la ciudad de Centenario, a ELECCIONES GENERALES MUNICIPALES para el día 12 de junio de 2.011, las que se realizarán coincidentemente con las elecciones provinciales, convocadas de acuerdo con el Decreto Provincial N° 242/11, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

De acuerdo con lo estipulado en la Carta Orgánica de la Ciudad de Centenario, en los Artículos 25° y 52°, las Autoridades a elegir, son las siguientes: Un (01) Intendente Municipal, Nueve (09) Concejales Titulares y Nueve (09) Concejales Suplentes, para el período 10 de Diciembre del 2.011 hasta el 10 de Diciembre del 2.015 .-

Artículo 3° :

Por la Secretaría de Gobierno, Producción, Medio Ambiente y Turismo, en conjunto con la Subsecretaría de Coordinación y Gestión, se dispondrán las medidas de organización e implementación del Acto Eleccionario, en un todo de acuerdo con el régimen establecido por la Justicia Electoral Provincial.-

Artículo 4° :

Remítase copia del presente Decreto al Sr. Gobernador de la Provincia, al Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, al Subsecretario de Asuntos Municipales y a la Justicia Electoral Provincial.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Producción, Medio Ambiente y Turismo de este Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

DR. TOMÁS MOOREY
SEC. DE GOBIERNO, PRODUCCIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO



ING. BERTOLDI DAVIER CESAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO